



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 423-2014-A/MDP.

Pangoa, 21 de abril de 2014

VISTO; El expediente administrativo N° 4276, mediante Solicitud, promovido por la Presidente de la Organización Social de Base Comedor Popular SINAI, del C. P. Bolívar; quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la recurrente solicita reconocimiento de la Junta Directiva del "Comedor Popular SINAI", del C. P. Bolívar, del distrito de Pangoa; sustenta su pedido adjuntando copia del acta de asamblea extraordinaria que nombran a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular, realizado el 20 de febrero del 2014, adjunta el estatuto de la Asociación, copias de DNIs de los miembros elegidos, padrón de socias, etc.;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 2°, numeral 16 y en el Artículo 3°. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos, tal como indica el inciso 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.2 de la acotada ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Distrital en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su Artículo 2° prescribe "Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013, se regula la participación y Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa, tal como precisa el Artículo 6°, y 6.1 que las Organizaciones Sociales de Base son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con Ley N° 25307, como Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles, etc;

Que, mediante Informe N° 0235-2014/J.D.DD.SS/MDP del Jefe de la División de Desarrollo Social, remite la conformidad de los documentos que sustentan el reconocimiento de la OSB del Comedor Popular SINAI; en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la organización, conforme corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente el **RECONOCIMIENTO** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE** al **COMEDOR POPULAR SINAI**, del Centro Poblado BOLIVAR, del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; en consecuencia **dispóngase su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Social** de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ACREDITAR** a la JUNTA DIRECTIVA del **COMEDOR POPULAR VIRGEN SINAI**, del Centro Poblado Bolivar, para el periodo 2014; que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Roxana J., BADOS MAURICIO	DNI N° 44345935
VICEPRESIDENTE:	Maria, ESPINOZA MOZO	DNI N° 07050220
SECRETARIO	: Edgar F., MADUEÑO ALVARADO	DNI N° 21006451
TESORERA	: Leonidas, CAYSAHUANA VDA. DE MARTINEZ	DNI N° 20977133
ALMACENERA	: Maria, MONTES DE CANCHARI	DNI N° 20975983
VOCAL I	: Feliciano, RIOS HUAMAN	DNI N° 20975645
FISCAL	: Manuel, JUAN DE DIOS PAUCAR	DNI N° 20975233

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Jefe de la División de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto; en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"año de la promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

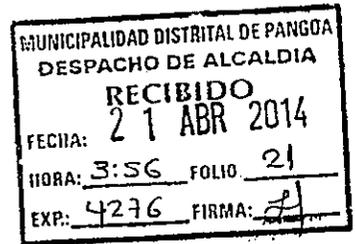
INFORME N° 0235 - 2014 IEF.DIV.D.S./SG.D.S v S.M./MDP

A : Miguel Ángel Egoavil Martínez.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

DE :
Jefatura de Div. DESARROLLO SOCIAL.

ASUNTO : INFORME DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS EMITIDOS PARA LA
INSCRIPCION EN EL RUOS DEL DISTRITO DE PANGOA SEGÚN
ORDENANZA N° 074.

FECHA : PANGOA, 21 DE ABRIL DEL 2014.



Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo al mismo tiempo informarle lo siguiente:

En atención al expediente N° 4276 de fecha 16/04/2014 de la organización social de base del comedor popular SINAI del Centro Poblado de Bolívar, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes como establece la Ordenanza Municipal N° 074, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la ordenanza en mención inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pangoa con Asiento N° 13, por lo que se solicita:

Se expida la resolución correspondiente para la organización social de base en mención y quienes lo representan:

Presidenta: BADOS MAURICIO ROXANA JANETT.
Vice presidenta: ESPINOZA MOZO MARIA.
Secretaría: MADUEÑO ALVARADO EDGAR FELIX.
Tesorera: CAYSAHUANA CASO LEONIDAS.
Jefe de almacén: MONTES DE CANCHARI MARIA.
Fiscal: JUAN DE DIOS PAUCAR MANUEL.
Vocal 1: RIOS HUAMAN FELICIANA.

Es cuanto informo para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente;



[Signature]
Abog. Christian Lazo Trujillo
Jefe. Div. Desarrollo Social (e).

PROVEIDO
PASE A: Secretaria
PARA: su atención
FECHA: 21-04-14

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº N° 008955

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SATIPO JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

16 ABR 2014

EXP N° 4276 FOLIO 20

HORA 08:15. FIRMA

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	Badob Mauricio Roxana J.		44345935.
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	-		-
	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	Anexo Bolivar.		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
Pangoa	Satipo	Junin	Junin

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que; Solicito reconocimiento de la Organización Social de Base de Comedor Popular SINAI - Bolivar y a la junta Directiva. Agradecere acceder lo mas pronto posible.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- copia de DNI de la junta directiva.
- 2.- copia de acta.
- 3.-
- 4.-

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Badob
Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVLIID

PASE A DIV. DESARROLLO SOCIAL

PARA SU REVISIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE

FECHA: 16 ABR 2014

FIRMA: *[Signature]*

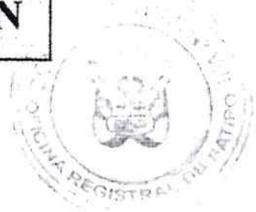


NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29080 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO



TITULO N° : 2013-00006021
Fecha de Presentación : 23/07/2013

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS DE CLUB DE MADRES	11003575	D0002

Derechos pagados : S/.7.20 nuevos soles, derechos cobrados : S/.7.20 nuevos soles y
Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00005897-10. SATIPO, 27 de Agosto de 2013.

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

Juan Carlos Artica Dorella
REGISTRADOR PUBLICO (e)